

**INFORME N° 460-2023/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM**

Para : Ing. Alfredo Mamani Salinas
Director General de Asuntos Ambientales Mineras

Asunto : Evaluación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM) para las actividades de explotación de mineral metálico, presentado por Minera Franvaal E.I.R.L.

Referencia : a) Escrito N° 3100370 (08.12.2020)
b) Escrito N° 3103140 (14.12.2020)
c) Auto Directoral N° 117-2022/MINEM-DGAAM

Fecha : Lima, 11 de setiembre de 2023

Nos dirigimos a usted, en relación con el documento de la referencia c), mediante el cual se requirió a Minera Franvaal E.I.R.L., cumplir con absolver las observaciones formuladas al "Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM) en su aspecto correctivo y preventivo para las actividades de explotación de mineral metálico" en el derecho minera María del Carmen X con código N° 010038813, presentados con los escritos de la referencia a) y b).

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante escrito N° 3100370 de fecha 08.12.2020, Minera Franvaal E.I.R.L. (en adelante, la "minera informal") presentó el aspecto correctivo del IGAFOM para sus actividades de explotación de mineral metálico.
- 1.2 Luego, con escrito N° 3103140 de fecha 14.12.2020, el minero informal presentó el aspecto preventivo del IGAFOM.
- 1.3 A través del Auto Directoral N° 117-2022/MINEM-DGAAM de fecha 20.04.2022, sustentado en el Informe N° 178-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, se requirió a Minera Franvaal E.I.R.L., cumplir con absolver en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, las observaciones formuladas al "Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM) en su aspecto correctivo y preventivo".

2. MARCO LEGAL

- 2.1 Decreto Supremo N° 038-2017-EM, mediante el cual se establecen Disposiciones Reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- 2.2 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





3. EVALUACIÓN:

3.1 OBSERVACIONES AL ASPECTO CORRECTIVO

Observación N° 01.- En el ítem II "Información general de la actividad minera de explotación (subterránea)", literal f. "Uso de insumos químicos" la minera informal marcó que no utiliza insumos químicos. Sin embargo, en el Cuadro N°8 del en el numeral 3.1. "Actividad minera subterránea" literal e. "Herramientas, Equipos, maquinarias e Insumos que se emplean en la actividad extracción" se mencionan insumos como combustibles y lubricantes. Al respecto, la minera informal deberá corregir dicha incongruencia. Además, deberá corregir también en el aspecto preventivo.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 02.- En el ítem III "Actividad minera según el método de explotación" numeral 3.1 "Actividad minera subterránea", la minera informal deberá:

- a) Respecto al literal a. "Método de explotación" precisar cuáles son los criterios para utilizar dos (02) métodos de explotación diferentes en sus actividades en interior mina. Asimismo, precisar las dimensiones (alto (m) x potencia (m) x profundidad (m)) de la estructura mineralizada donde ha cubicado mineral, el cual debe guardar relación con la ratio de producción STM/D y el tiempo de vida útil estimado (10 años).

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b) Respecto al literal b. "Ciclo de minado":

b.1) Voladura:

- b.1.1. Indicar como realiza la voladura de los frentes si no cuenta con Polvorín, asimismo, señalar la procedencia de los explosivos y accesorios.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b.1.2. Presentar la licencia de manipulador de explosivos del personal a cargo de la voladura.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b.1.3. Precisar cuántos disparos realizar por guardia, número de guardias, el tiempo estimado para ventilar los frentes de operación.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**





b.1.4. Complementar información sobre el regado y desatado después de la voladura.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

b.2) **Ventilación**, indicar cuál es la concentración de oxígeno actual en interior mina, expresado en porcentaje (%), asimismo, precisar cuánto se ha desarrollado (m) en interior mina en las labores. Se *deberá tener en cuenta que la ventilación debe cumplir lo establecido en el Decreto Supremo N° 024 -2016-EM y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2017EM que establece límites mínimos y máximos permisibles de concentración de gases, polvo, velocidades mínimas y máximas permitidas en las labores mineras¹*.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

b.3) **Sostenimiento**, complementar información sobre el tipo de sostenimiento que predomina en sus actividades de interior mina, que criterios han utilizado para definir este aspecto (RMR, tipo de roca, geología estructural, entre otros).

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

b.4) **Limpieza**, complementar la información referido al acarreo de mineral. Asimismo, indicar la pendiente (%) de la galería y/o cortada el cual permite la extracción de material del interior hacia otros componentes mineras.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

c) En los literales c. "Componentes principales" y d. "Componentes auxiliares", Corregir la clasificación de componentes y su descripción en función y diseño considerando que, el listado de componentes, los cuadros de georreferenciación y los cuadros de descripción deben ser congruentes.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

¹ a) Art 246 – Inciso b)

En todas las labores subterráneas se mantendrá una circulación de aire limpio y fresco en cantidad y calidad suficientes de acuerdo con el número de trabajadores con el total de HP de los equipos con motores de combustión interna, así como para la dilución de los gases que permitan contar en el ambiente de trabajo con un mínimo de diecinueve puntos cinco por ciento (19.5%) de Oxígeno.

b) Art 246 – Inciso f)

En labores que posean una sola vía de acceso y que tengan un avance de más de sesenta metros (60m) es obligatorio el empleo de ventiladores auxiliares.

En longitudes de avance menores a sesenta metros (60m) se empleará también ventiladores auxiliares solo cuando las condiciones ambientales así lo exijan. En las labores de desarrollo y preparación se deben instalar mangas de ventilación a no más de 15m del frente de disparo.





d) Respecto al literal b. "Componentes principales":

- d.1) Actualizar el literal de modo que la información presentada sea congruente entre los recuadros marcados para los componentes principales, los indicados en el Cuadro N°3 y los indicados en la "Descripción".

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- d.2) Incluir la segunda bocamina indicada en la descripción del pique "El pique está cerca a la segunda bocamina", actualizar el Cuadro N° 3 "Georreferenciación de los componentes principales de la actividad minera", Asimismo, incluir la bocamina faltante en los planos 3 "Distribución de Componentes" y 4.1 "Labor N° 1 de Proyección Horizontal Ejecutados y Proyectos". De ser el caso, deberá actualizar los numerales y planos correspondientes del aspecto preventivo.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- d.3) De la revisión de los componentes mineros, se advierte un componente de almacenamiento de desmonte o mineral en las coordenadas UTM WGS84 308853 E, 8682022 N; con una extensión de 150 m aproximadamente hacia una quebrada. Al respecto, se le solicita a la minera informal aclarar que actividades se desarrollarán en esta zona.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- d.4) Incluir en los cuadros N°3 y cuadro N°4 información del área (m²), perímetro (m), longitud, volumen de almacenamiento, donde aplique.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- d.5) Incluir "Refugios" considerando el Artículo 214° del Decreto Supremo N° 024-2016-EM, modificado por Decreto Supremo N° 023-2017-EM.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- d.6) Para el componente "Botadero (Desmontera)", indicar los criterios de estabilidad a los que hace referencia en su descripción.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**





- d.7) Respecto a la "Bocamina 1", presentar un plano topográfico en vista de planta del levantamiento interior mina superpuesto al área de actividad minera, concesión minera, asimismo, perfil longitudinal donde se pueda apreciar claramente la Bocamina 1, niveles de referencia, labores asociadas construidas a la fecha, asimismo, se deberá completar la siguiente tabla:

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Tabla N° 1 Labor subterránea

BOCAMINA 1	NIVEL	TIPO DE LABOR	CODIGO LABOR	LONGITUD (M)	SECCION (Ancho "m" x Alto "m")	PENDIENTE	VOLUMEN (MINERAL m ³)	VOLUMEN (DESMONTE m ³)	TONELAJE (t)
Bocamina 1	1200	Crucero	Cx-125	50	4,0 x4,0	1%	1000	2000	4000

- d.8) Presentar una sección típica de Bocamina 1/pique/galería/cortada, donde se aprecie dimensiones de la sección ancho (m) x alto (m), cuneta, cuadros de madera, carros mineros, donde aplique.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- d.9) Respecto al "Botadero (desmontera)", deberá precisar si el material es dispuesto en una zona plana (plataforma) o en una zona de derrames, relación desmonte mineral, material estéril almacenado actualmente y metodología de almacenamiento.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- d.10) Respecto a la "Cancha de acopio" precisar la metodología de disposición del mineral y la frecuencia con la cual se almacena mineral.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- e) En el literal d. "Componentes auxiliares":

- e.1) Incluir como componente auxiliar a los "Accesos", indicados en el ítem V (Resumen de la identificación de impacto check list y medidas de manejo y control ambiental), ítem Vi (Cuadro N°11 Resumen de las medidas de cierre y post cierre) e ítem VII (Cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental) describiendo sus características y dimensiones, además de las coordenadas de inicio y final

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**





e.2) Precisar si contará con "cocina, comedor, winches y oficinas", componentes considerados en el numeral V. "Plan de manejo ambiental a implementar" y numeral VI. "Medidas de cierre y post cierre". De ser el caso, indicar su ubicación en el Cuadro N° 4 "Georreferenciación de los componentes auxiliares de la actividad minera", actualizar los literales y el plano 3 "Distribución de Componentes" del mismo modo, actualizar los numerales y planos correspondientes del aspecto preventivo. De lo contrario corregir los ítems correspondientes.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

e.3) Indicar la ubicación de los dos (02) centros de disposición temporal de residuos sólidos indicados en el Cuadro N° 4 "Georreferenciación de los componentes auxiliares de la actividad minera", teniendo en consideración que estos componentes auxiliares deben situarse dentro del área de actividad minera presentada en el numeral 2 "Información General de la Actividad Minera de Explotación (subterránea)", Cuadro N° 1 "Georreferenciación del área de actividad minera". Asimismo, deberá actualizar el plano 3 (Distribución de Componentes) incluyendo el centro de disposición temporal de residuos sólidos faltante. De ser el caso, deberá actualizar los numerales y planos correspondientes del aspecto preventivo.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

e.4) Con respecto al componente auxiliar "Almacén de hidrocarburos", incluir información respecto de la impermeabilización del suelo y/o contención en caso de derrame de combustible.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

f) Actualizar el numeral 3.1 "Actividad minera subterránea" del aspecto preventivo.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 03.- En el ítem III "Actividad minera según el método de explotación", numeral 3.5 "Herramientas, equipos, maquinarias e insumos que se emplea en la actividad minera, según el método de explotación", la minera informal deberá:

a) Presentar un cuadro que resuma el consumo de explosivos y accesorios considerando el metraje actual desarrollado a la fecha (Ver Tabla N° 1).

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**





- b) Presentar las hojas de datos de seguridad (MSDS) de los insumos indicados en el cuadro respectivo.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 04.- Con relación al ítem V. "Plan de manejo ambiental a implementar", la minera informal deberá:

- a) Aclarar porque en el cuadro "Resumen de la identificación de impacto check list y medidas de manejo y control ambiental" en la actividad "Explotación subterránea de minerales", para el aspecto ambiental "Aire", solo considera las "emisiones fugitivas de los equipos a combustión diésel", sustentar técnicamente la no inclusión de las emisiones de gases producto de la voladura.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b) Describir detalladamente las medidas de manejo de las aguas de las operaciones mineras, e incluir un diagrama de flujo con su correspondiente balance de agua y materia.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c) Describir las medidas de manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados, hasta su disposición final.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- d) Adjuntar el "Plan de manejo de residuos" señalado para la actividad "Limpieza y desquinchado de bocamina" del cuadro "Resumen de la identificación de impacto check list y medidas de manejo y control ambiental"

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- e) Para las actividades en las que intervenga el uso de los generadores eléctricos, Incluir el uso de bandejas u otro material impermeable, para prevenir el impacto al suelo por potenciales derrames de dichos equipos.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- f) Actualizar el ítem VII "Plan de manejo ambiental" del aspecto preventivo teniendo en cuenta la presente observación.





Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 05.- En el ítem VI "Medidas de cierre y post cierre", la minera informal deberá:

- a) Retirar la expresión referida que se transferirá las infraestructuras a las comunidades o poblaciones cercanas, ya que dichas infraestructuras deberán ser cerradas y la exclusión requiere de la autorización de la autoridad, previo procedimiento.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b) Precisar si se realizará la actividad de revegetación y de ser el caso, describir el desarrollo de esta actividad.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c) Describir las medidas de cierre de mina para las "Bocamina 1" y "Botadero", a fin de asegurar, la estabilidad física y química.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 06.- En el ítem VII. "Cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental", la minera informal deberá corregir el cronograma considerando que en el ítem II. "Información general de la actividad minera de explotación (Subterránea)" literal d. indicó que el tiempo de vida útil es de 10 años y no de 5 meses como el cronograma presentado.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 07.- En el ítem VIII. "Seguimiento y control", la minera informal deberá:

- a) Presentar el "Programa de control de material particulado", el cual deberá estar adecuado a las actividades que se desarrollan y a la normativa aplicable.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b) Corregir la incongruencia respecto del monitoreo de calidad de aire existente entre los expresado en los ítems V y VIII donde se señala que la frecuencia de monitoreo será semestral y lo expresado en el ítem VII "Cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental" donde representa el monitoreo de manera mensual.

Respuesta. - El titular no presentó información.





Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c) Corregir la incongruencia respecto a la frecuencia de monitoreo de aire con lo expresado en los ítems V y VIII.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- d) Añadir un punto de monitoreo de calidad de aire en relación a la dirección predominante del viento y las actividades mineras desarrolladas la representatividad de los puntos de monitoreo de calidad de aire indicados, teniendo en cuenta que estos deben estar a barlovento y sotavento.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- e) Respecto de la calidad de aire incluir los parámetros CO, NO₂, H₂S y SO₂ entre los parámetros a monitorear. Así como, Incluir como parámetro a monitorear el Plomo en PM₁₀.
- f) Corregir la incongruencia respecto de la frecuencia con la que se realizarán los monitoreos (semestral) y la frecuencia con que se presentarán los reportes del monitoreo de Calidad de aire y ruido (trimestral).

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- g) Actualizar el ítem VIII "Plan de monitoreo y control" del aspecto preventivo teniendo en cuenta la presente observación.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

3.2 OBSERVACIONES AL ASPECTO PREVENTIVO

Observación N° 08.- En el ítem II. "Actividad minera de explotación (cielo abierto)" la minera informal deberá:

- a) Respecto el literal c. "Mineral que explota", precisar el mineral que explota (sulfuros, óxidos, etc.).

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b) Respecto el literal e. "Reservas estimadas", precisar la metodología que utilizó para calcular 28 636 000 m³, densidad del mineral y desmonte, desmonte (m³), asimismo, se deberá





presentar un plano en vista de planta con la topografía in-situ y perfil longitudinal en el cual se visualice el área donde han calculado reservas de mineral.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c) Respecto al literal f. "Tiempo de vida útil estimado", precisar cómo ha calculado el tiempo de vida útil de la mina, considerando sus reservas de mineral (Probadas/Probables) y producción (TM/año), el cual sustente los 20 años que se propone.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 09.- En el ítem III "Actividad minera según el método de explotación y/o beneficio", numeral 3.2 "Actividad minera a subterránea", la minera informal deberá:

- a) En el literal a. "Método de explotación"

- a.1) Presentar un cuadro que resuma el avance anual de labores, considerar la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Avance anual de labores

Año de operación	Avance proyectado (m)
1	
2	
3	

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- a.2) Describir las principales actividades a desarrollar según el tipo de labor, tales como: perforación, voladura, regado y desatado, limpieza, sostenimiento para las labores subterráneas propuestas.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- a.3) Presentar las mallas típicas de perforación en el desarrollo de galerías/cortadas/chimeneas, acotadas y dimensionadas, donde aplique.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- a.4) Respecto la voladura, precisar como realiza esta actividad si no cuenta con Polvorín, indicar la procedencia de los explosivos y accesorios. Asimismo, se deberá presentar sus parámetros de voladura:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla N° 3 Parámetros de voladura

Descripción	Unidad	Cantidad
Disparos por día/frente	unidad	
Total taladros perforados	unidad	
Taladros perforados	unidad	
Taladros rimados	unidad	
Taladros de alivio	unidad	
Taladros vacíos (pre-corte)	unidad	
Taladros cargados	unidad	
Longitud de barra	metro	
Perforación efectiva	metro	
Voladura efectiva (avance por disparo)	metro	

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

a.5) Presentar un cuadro resumen con el metrado anual por niveles y tipo de labor.

Considerar la siguiente tabla:

Tabla N° 4 Metrado anual por niveles y tipo de labor

Bocamina	Nivel	Tipo de labor	Código	Año 1 (m)	Año 2 (m)	Año 3 (m)	...	Total (m)
	1000	Galería	GL-20					
Bocamina 1	1200	Cortada	Cx-16					
	1300							

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

a.6) Presentar la evaluación geomecánica del macizo rocoso y sostenimiento, realizada y firmada por un especialista.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

a.7) Respecto la ventilación, presentar el requerimiento de aire y caudal de los ventiladores², considerar las siguientes tablas:

² Decreto supremo N°023-2017EM que establece límites mínimos y máximos permisibles de concentración de gases, polvo, velocidades mínimas y máximas permitidas en las labores mineras:

a) Art 246 – Inciso b)

En todas las labores subterráneas se mantendrá una circulación de aire limpio y fresco en cantidad y calidad suficientes de acuerdo con el número de trabajadores con el total de HP de los equipos con motores de combustión interna, así como para la dilución de los gases que permitan contar en el ambiente de trabajo con un mínimo de diecinueve puntos cinco por ciento (19.5%) de Oxígeno.

b) Art 246 – Inciso f)

En labores que posean una sola vía de acceso y que tengan un avance de más de sesenta metros (60m) es obligatorio el empleo de ventiladores auxiliares.





Tabla N° 5 Requerimiento de caudal por nivel

Persona/equipo	Cantidad	HP efectivo	Caudal m ³ /min	Caudal (CFM)
Persona				
Equipo				
Requerimiento				

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- a.8) En función del requerimiento de aire total, se justificará el tipo de ventilador a considerar para asegurar una ventilación óptima.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b) En los literales b. "Componentes principales" y c. "Componentes auxiliares":

- b.1) Corregir el listado presentado tomando en cuenta que en el aspecto preventivo debe mencionar únicamente los componentes que se van a implementar. Precisar las características de diseños de los componentes a implementar.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b.2) Corregir el listado de componentes principales y auxiliares considerando que en el aspecto correctivo consideró el desmantelamiento y cierre de "campamento, oficinas, almacenes, acopios de minerales, winches, comedor, cocina".

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c) Literal b. "Componentes principales",

- c.1) Incluir la ubicación de las seis (06) bocaminas indicadas en el Cuadro N°2 "Componentes principales Maria del Carmen X", del mismo modo presentar su descripción respecto de su diseño y funcionamiento.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

En longitudes de avance menores a sesenta metros (60m) se empleará también ventiladores auxiliares solo cuando las condiciones ambientales así lo exijan. En las labores de desarrollo y preparación se deben instalar mangas de ventilación a no más de 15m del frente de disparo.





- c.2) Agregar los siguientes campos al Cuadro N° 2 presentado: área (m²), perímetro (m), longitud (m), volumen de almacenamiento, donde aplique.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c.3) Respecto al desarrollo de labores subterráneas en interior mina, incluir "Refugios" considerando el Artículo 214° del D.S. N° 024-2016-EM, modificado por D.S. N° 023-2017-EM. Los cuales deberán ser presentado en plano en vista de planta.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c.4) Respecto a las bocaminas, presentar un plano topográfico en vista de planta del levantamiento topográfico interior mina superpuesto con el área de actividad minera, concesión minera, asimismo, perfil longitudinal donde se pueda apreciar claramente la bocamina con sus labores asociadas, niveles/subniveles propuestos, denominación, niveles de referencia.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c.5) Completar la siguiente tabla, con el inventario de labores subterráneas propuestas, de darse el caso, señalar las labores que vienen del IGAFOM correctivo y que formaran parte del IGAFOM preventivo:

Tabla N° 6 Labores subterráneas

BOCAMINA	NIVEL	TIPO DE LABOR	CODIGO LABOR	LONGITUD (M)	SECCION (Ancho "m" x Alto "m")	PEN DIENTE	TIPO DE ROCA	RQD	VOLUMEN (MINERAL m ³)	VOLUMEN (DESMONTE m ³)	TONELAJE DE MINERAL (TM)	TONELAJE DE DESMONTE (TM)
Bocamina 1	1500	Rampa	Rp-01	12	1,7 x 1,4	1%						
	1200	Crucero	Cx-125	50	2,0 x 2,0	1%			1000	2000		4000
		Chimenea	CH-5									

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c.6) Presentar un plano isométrico donde se represente y diferencie las labores subterráneas propuestas del IgafoM Preventivo y las labores subterráneas del IgafoM Correctivo, considerando denominación de las labores y los niveles de referencia.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**





- c.7) Respecto al "Botadero (Desmontera)", señalar el tiempo de vida considerando la capacidad disponible actual ("Botadero" del IgafoM correctivo), producción de desmontes (m³/día) y la capacidad proyectada del "Botadero" del IgafoM Preventivo.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c.8) Respecto al "Botadero (Desmontera)", precisar cuánto volumen del desmonte generado será utilizado en relleno de labores, en plataformado y cuanto volumen dispuesto en el botadero. Finalmente completar el cuadro resumen de generación de desmontes por años:

Tabla N° 7 Desmonte a depositar

Componente	Cronograma				Total
	Año 1	Año 2	Año 3	
Botadero (m ³)					

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c.9) Presentar el estudio de estabilidad de taludes de la estructura de tierra para los componentes superficiales (Cancha de acopio y Botadero (Desmontera)), sustentado en la investigación geotécnica, los ensayos de laboratorio; plano geológico - geotécnico, los reportes de los análisis de estabilidad física.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c.10) Para los componentes "Cancha de acopio" y "Botadero (Desmontera)" presentar el estudio de estabilidad física del componente (compuesto por diseño de los sectores a estabilizar físicamente, con planos de planta y secciones longitudinales y transversales, además el mapeo geológico-geotécnico usando el índice Q de Barton).

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c.11) Para los componentes bocaminas presentar los planos de planta y secciones longitudinales y transversales, además el mapeo geológico - geotécnico usando el índice Q de Barton.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c.12) Sustentar la estabilidad geoquímica en el "Botadero (Desmontera)" y "Cancha de acopio".





Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 10.- En el ítem III "Actividad minera según el método de explotación", numeral 3.2 "Herramientas, equipos, maquinaria e insumos", la minera informal deberá presentar el consumo de explosivos y accesorios de voladura, por metro de avance, el cual guarde relación con el metraje total presentado en la Tabla N° 4 y tabla N° 6.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 11.- El minera informal deberá tener en cuenta los aspectos de "Señalización de áreas de trabajo y código de colores" considerando el D.S. N° 024-2016-EM modificado por D.S. N° 023-2017-EM, Artículo 127 y Artículo 128³.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 12.- El minera informal para trabajos en interior mina deberá tener en cuenta el D.S. N° 024-2016-EM modificado por D.S. N° 023-2017-EM, Artículo 132⁴.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 13.- En el ítem IV. "Línea Base", en el literal a. "Del medio físico", la minera informal deberá:

- a) Incluir la caracterización física del suelo, presencia de cuerpos de agua cercanos y distancia a ellos. Presentar la evaluación del potencial de generación ácida para el mineral a extraer y desmonte a generar, sustentar que no es generador de DAR.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b) Corregir la rosa de vientos a fin que la información presentada sea congruente entre lo descrito y el gráfico N° 4.

Respuesta. - El titular no presentó información.

³ ART. 127.- Las áreas de trabajo deberán ser señalizadas de acuerdo al Código de Señales y Colores que se indica en el ANEXO N° 17. El titular de actividad minera deberá adoptar las siguientes medidas: a) Colocar letreros con el Código de Señales y Colores en lugares visibles dentro del lugar de trabajo. b) Preparar y difundir el Código de Señales y Colores, mediante cartillas de seguridad. c) Señalizar las líneas de aire, agua, corriente eléctrica, sustancias tóxicas, corrosivas de alta presión y otros, indicando el sentido de flujo en las tuberías con una flecha a la entrada y salida de las válvulas e identificándolas con colores, de acuerdo al Código de Señales y Colores.

ART. 128.- Los letreros referidos en el artículo precedente deberán ser colocados en puntos visibles y estratégicos de las áreas de alto riesgo identificadas, indicando el número de teléfono del responsable del área correspondiente.

⁴ ART. 132.- Para los trabajos en espacios confinados se deberá contar con equipos de monitoreo de gases con certificado y calibración vigente para la verificación de la seguridad del área de trabajo, equipos de protección personal (EPP) adecuados, equipos de trabajo y ventilación adecuados, equipos de comunicación adecuados y con la colocación visible del permiso de trabajo. Las labores subterráneas tales como chimeneas convencionales en desarrollo y piques en desarrollo o profundización son considerados espacios confinados.





Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c) En el literal c. "Del medio socio-económico", indicar la distancia entre la población más cercana con el desarrollo de la actividad.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 14.- En relación con el ítem VII. "Plan de manejo ambiental", la minera informal deberá:

- a) Actualizar el ítem incorporando las medidas ambientales del aspecto correctivo del Igafo, indicando que se tratan de medidas del aspecto correctivo y el estado de su implementación (las medidas deben ser detalladas de acuerdo con los componentes ambientales e incluidas en el cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental).

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b) Sustentar porqué el riego de vías solo se realizará en época seca, si de acuerdo a lo señalado en el ítem 3.4 "Precipitaciones", en los meses de mayor precipitación el área se mantendrá seca la mayor parte del tiempo. De corresponder, deberá aumentar las medidas de riego de los accesos para la época húmeda.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c) En el ítem 3 "Programa de manejo de residuos sólidos", sub ítem b.6. "Disposición final", corregir la expresión "serán dispuestos en un Área de disposición de RRSS temporal de seguridad, que esté debidamente autorizada y aprobada por la Autoridad de Salud – DIGESA", por lo siguiente: serán dispuestos en una infraestructura de disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos según corresponda, autorizado por el MINAM.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 15.- En relación con el ítem VIII. "Plan de monitoreo y control":

- a) En el Programa Monitoreo de Calidad de Aire, el titular precisa que las estaciones de monitoreo CA-01 y CA-02 están ubicadas a barlovento y sotavento, respectivamente. Sin embargo, considerado que los datos de la estación meteorológica de Ñaña, determinan que la dirección del viento predominante mostrada en la rosa de vientos, se advierte que en realidad las estaciones de monitoreo están ubicadas a sotavento y barlovento, respectivamente. Al respecto, se requiere que la minera informal modifique la ubicación o denominación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire, a fin que se cumpla el criterio de ubicación a sotavento y barlovento. Adicionalmente deberá actualizar los cuadros N° 40 "Ubicación de la estación de monitoreo" y Cuadro N°43 "Ubicación de la estación de monitoreo de calidad de aire", así como el plano 5 "Puntos de monitoreo" según lo advertido.





Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- b) En el ítem VII "Plan de Manejo Ambiental", numeral 2 "Programa monitoreo de ruido ambiental", la minera informal indicó que las estaciones de monitoreo R-01 (zona de actividad) y R-02 (área del campamento), sin embargo, según la distribución de componentes presentados en el plano 5 "Distribución de componentes", se advierte que las estaciones R-01 y R-02 están ubicados en el área del campamento y en la zona de actividad, respectivamente. Al respecto, se requiere que la minera informal modifique la ubicación o denominación de las estaciones de monitoreo de ruido ambiental de acuerdo a las fuentes generadores identificadas en la actividad minera. Además, deberá actualizar los cuadros N° 41 "Ubicación de la estación de monitoreo de ruido ambiental" y Cuadro N° 44 "Ubicación de la estación de monitoreo de ruido ambiental", así como el plano 5 "Puntos de monitoreo" según lo advertido.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- c) Incluir estaciones de monitoreo geotécnico y/o topográfico para el tajo precisando sus coordenadas de ubicación (UTM WGS84) indicadas en el aspecto correctivo. Asimismo, se deberá adjuntar el plano de la instrumentación geotécnica proyectada.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- d) Añadir al menos un punto de monitoreo de calidad de suelo, cuyos parámetros de monitoreo sean mínimamente Fracción de Hidrocarburos F1 y F2.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

- e) Respecto de las labores subterráneas y como parte de la etapa de operación y mantenimiento, describir los aspectos relacionados a limpieza, control geomecánicas, ventilación, señalización de seguridad para los cuales deberá indicar la frecuencia.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**

Observación N° 16.- En el ítem IX "Medidas de cierre y post cierre", El minero informal no ha descrito las medidas de cierre y post cierre de mina para las bocaminas y Botadero (Desmontera), a fin de asegurar, la estabilidad física y química. Por lo cual, deberá complementar dicha información.

Respuesta. - El titular no presentó información.

Análisis. - El titular no cumplió con subsanar la presente observación. **NO ABSUELTA.**





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. CONCLUSIÓN

Minera Franvaal E.I.R.L. no ha cumplido con absolver las observaciones formuladas, y habiéndose vencido el plazo otorgado, corresponde se declare la **DESAPROBACIÓN** del IGAFOM en su aspecto correctivo y preventivo para actividades de explotación de mineral metálico.

6. RECOMENDACION

REMITIR copia de la presente Resolución Directoral, así como del informe que la sustenta a Minera Franvaal E.I.R.L., a la Dirección General de Formalización Minera (DGFM) y a la Dirección General de Minería (DGM), para conocimiento y fines pertinentes.

Es todo cuanto cumplimos con informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Rossana Elizabeth López Flores
CIP N° 96973

Abg. Samir Ernesto Cano Vargas
CAL N° 79418

Lima, 11 de setiembre de 2023

Visto el Informe N° 460-2023/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM que antecede, y estando de acuerdo con lo señalado, **ELÉVESE** al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineras. **Prosga su trámite.** -



Ing. Wilson Wilfredo Sanga Yampasi
Director (e) de Evaluación Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineras



Abg. Yuri Pinto Ortiz
Director de Gestión Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineras



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem

Página 19 de 21





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 206-2023/MINEM-DGAAM

Lima, 11 de setiembre del 2023

Visto el Informe N° 460-2023/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, y proveído que antecede; estando conforme con sus fundamentos y conclusiones, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Primero. - Declárese la **DESAPROBACIÓN** del IGAFOM en su aspecto correctivo y preventivo para actividades de explotación de mineral metálico en el derecho minera María del Carmen X con código N° 010038813, presentado por Minera Franvaal E.I.R.L.

Segundo. - **REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral, así como del informe que la sustenta a Minera Franvaal E.I.R.L., a la Dirección General de Formalización Minera (DGFM) y a la Dirección General de Minería (DGM), para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing Alfredo Mamani Salinas
Director General
Asuntos Ambientales Mineras



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

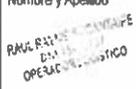
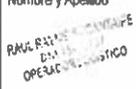
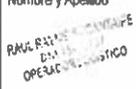
Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem

Página 20 de 21





ANEXO 1 – ACTA DE NOTIFICACIÓN

DOMICILIO SEÑALADO EN EL EXPEDIENTE																											
1. Datos del Administrado																											
Destinatario	MINERA FRANVAAL E.I.R.L.																										
Domicilio	JR. MOQUEGUA 540 (SODIMAC-CENTRO DE LIMA) (LIMA-LIMA-LIMA)																										
Tipo de Procedimiento	NO TUPA	Procedimiento TUPA (1)																									
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL (Salida N° 888655)																											
 Saldo : 000000		ANP																									
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General		NEGATIVA DE FIRMAR O RECIBIR NOTIFICACIÓN Se negó a recibir la notificación () A firmar el cargo de notificación ()																									
1. Datos del Administrado		AVISO DE NOTIFICACIÓN - SEGUNDA VEZ () En ausencia de destinatario u otra persona en el domicilio.																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Destinatario</td> <td colspan="3">MINERA FRANVAAL E.I.R.L.</td> </tr> <tr> <td>Domicilio</td> <td colspan="3">JR. MOQUEGUA 540 (SODIMAC-CENTRO DE LIMA) (LIMA-LIMA-LIMA)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Procedimiento</td> <td>NO TUPA</td> <td>Procedimiento TUPA (1)</td> <td></td> </tr> </table>		Destinatario	MINERA FRANVAAL E.I.R.L.			Domicilio	JR. MOQUEGUA 540 (SODIMAC-CENTRO DE LIMA) (LIMA-LIMA-LIMA)			Tipo de Procedimiento	NO TUPA	Procedimiento TUPA (1)		De darse uno de los causales señalados en los párrafos precedentes, se deje la notificación bajo puerta, ello en virtud de lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444													
Destinatario	MINERA FRANVAAL E.I.R.L.																										
Domicilio	JR. MOQUEGUA 540 (SODIMAC-CENTRO DE LIMA) (LIMA-LIMA-LIMA)																										
Tipo de Procedimiento	NO TUPA	Procedimiento TUPA (1)																									
2. Datos del Acto Administrativo Expediente : 3160370		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Datos del Notificador</th> <th style="width: 50%;">Descripción del Domicilio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Firma</td> <td>N° del medidor de agua () o luz ()</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">  </td> <td>Material y color de fachada y puerta <i>Melón ptao Puro plano</i></td> </tr> <tr> <td>Número de casa céntrica (izq y der)</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>Otros datos referenciales</td> </tr> <tr> <td>Nombre y Apellido</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">  </td> <td>Dirección donde se realizó la notificación:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> OBSERVACIONES: <i>10. 450</i> <i>26-04-2022</i> <i>SE NEGÓ A RECIBIR NOTIFICACION CON FIRMA VIGILANCIA</i> </td> </tr> </tbody> </table>		Datos del Notificador	Descripción del Domicilio	Firma	N° del medidor de agua () o luz ()		Material y color de fachada y puerta <i>Melón ptao Puro plano</i>	Número de casa céntrica (izq y der)	DNI	Otros datos referenciales	Nombre y Apellido			Dirección donde se realizó la notificación:	OBSERVACIONES: <i>10. 450</i> <i>26-04-2022</i> <i>SE NEGÓ A RECIBIR NOTIFICACION CON FIRMA VIGILANCIA</i>										
Datos del Notificador	Descripción del Domicilio																										
Firma	N° del medidor de agua () o luz ()																										
	Material y color de fachada y puerta <i>Melón ptao Puro plano</i>																										
	Número de casa céntrica (izq y der)																										
DNI	Otros datos referenciales																										
Nombre y Apellido																											
	Dirección donde se realizó la notificación:																										
OBSERVACIONES: <i>10. 450</i> <i>26-04-2022</i> <i>SE NEGÓ A RECIBIR NOTIFICACION CON FIRMA VIGILANCIA</i>																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Acto Administrativo que se notifica</td> <td colspan="3">Autodé 4117-3023MIMEMDGMADGAM</td> </tr> <tr> <td>Órgano que emite el acto</td> <td colspan="3">DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL DE MINERIA</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td colspan="3">AVENIDA LAS ARTES SUR 260, SAN BORJA</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Emisión</td> <td>22/04/2022</td> <td>Fecha de Vigencia (2)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Documentos que se acompañan</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td>N° de Folios</td> <td>0</td> <td>Agrega la vía Administrativa</td> <td>SI () NO (x)</td> </tr> </table>		Acto Administrativo que se notifica	Autodé 4117-3023MIMEMDGMADGAM			Órgano que emite el acto	DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL DE MINERIA			Dirección	AVENIDA LAS ARTES SUR 260, SAN BORJA			Fecha de Emisión	22/04/2022	Fecha de Vigencia (2)		Documentos que se acompañan				N° de Folios	0	Agrega la vía Administrativa	SI () NO (x)		
Acto Administrativo que se notifica	Autodé 4117-3023MIMEMDGMADGAM																										
Órgano que emite el acto	DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL DE MINERIA																										
Dirección	AVENIDA LAS ARTES SUR 260, SAN BORJA																										
Fecha de Emisión	22/04/2022	Fecha de Vigencia (2)																									
Documentos que se acompañan																											
N° de Folios	0	Agrega la vía Administrativa	SI () NO (x)																								
3. Recursos impugnatorios																											
Recurso	Eslo	Pleco (3)	Órgano ante el cual se interpone																								
	NO																										
LO QUE SE COMUNICA A USTED CONFORME A LEY Lma. 22 de Abril de 2022																											
CARGO DE RECEPCIÓN																											
Apellidos y Nombre		Documento de Identidad																									
Relación con el administrado																											
Lugar, fecha y hora		Firma																									
OBSERVACIONES:																											
(1) Véase Procedimiento TUPA en caso correspondiente (2) De acuerdo al artículo 25 del TUO de la Ley N° 27444 (3) 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de acuerdo al artículo 216 del TUO de la Ley N° 27444 (4) En caso de Persona Jurídica verificar que el sello corresponde a los datos del patrocinador																											
El Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala lo siguiente: “21.3 En el acto de notificación personal debe entregarse copia del acto notificado y señalar la fecha y hora en que es efectuada, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a firmar o recibir copia del acto notificado, se hará constar así en el acta, teniéndose por bien notificado. En este caso la notificación dejará constancia de las características del lugar donde se ha notificado.”																											



